NOTA DNCP/DNC/Nº 22557 / 2019.

Asunción, 04 de noviembre de 2019.

Señor:
Lic. Alexis González Sandoval
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dirección General de Estadísticas Encuestas y Censo
Presidencia de la República - Poder Ejecutivo
Presente:

REF.: ID. N° 370910 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS DE OFICINAS - PARA LA DGEEC EDIFICIO TÉCNICO 2"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que en el sistema no se visualiza el Registro de firmas del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP (Mg. Lic. Luis A. Dominguez Jara), solicitamos conforme a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 472/11 "Artículo 1° Establecer que la Unidades Operativas de Contratación, conforme al artículo 223 del Decreto Reglamentario 6.071/2011, serán responsables de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el registro de Firmas de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, debiendo notificar y registrar todo cambio producido en relación a tales responsables dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al mismo, a los efectos de mantener dichos registros actualizados...", remitan vía mesa de entrada manual el registro de los responsables de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, acompañando los documentos legales que los habilitan a ese efecto, a fin de dar cumplimiento a la mencionada Resolución.

2. **Datos de la Contratación Numeral 15:** el plazo indicado en este apartado no coincide con lo establecido en la carta de invitación estándar para la adquisición de bienes y/o prestación de los servicios Aprobado por **Resolución DNCP N°2015 de fecha 23 de mayo de 2019 (*Deberá* ser como mínimo 30 días más al plazo establecido para la validez de la oferta)**

3. Considerando lo establecido en el anexo B numeral 18 inc. c) recordamos a la convocante que los datos entre corchete, frases en cursiva, y la indicación por ejemplo son instrucciones para el funcionario encargado de preparar el pliego.

4. Consultamos a la convocante que criterios tendrían en cuenta para la capacidad técnica.

5. Verificamos que en el punto 18 del Anexo B, apartado e), solicitan que en el caso que el oferente sea un consorcio, todas las empresas participantes deben cumplir

Abg. Graciela Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

Abg. Gloria ... Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Abg. Karen Aguilera

DNC/CD/SC

íntegramente con los requisitos solicitados; en consecuencia, consultamos a la convocante si dicho requerimiento no afectaría la naturaleza del consorcio.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

P/ N

Abg. Sonia Cuellar
Dpto. de Contratación Directa

Abg. Gracielina Barreto
Jefa del Dpto. de Contratación Directa
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONTRATACIÓN DIRECTA

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora Normas y Control

DNC/CD/SC